

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR "BENALUA SUR". ALICANTE

MEMORIA DE LA MODIFICACION PUNTUAL.

Habiéndose detectado la existencia de alguna contradicción al determinar la altura de la cara superior del último forjado de los distintos paramentos en los ALZADOS NORMATIVOS del Plan de Reforma Interior aprobado (planos O-06/1, O-06/2, O-06/3 y O-07), y en orden a plantear con la mayor claridad y precisión posibles las determinaciones de los mismos, respetando el criterio utilizado de enrase de los distintos forjados en la definición de los Alzados Normativos del Plan aprobado, se ha optado en la presente MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR por determinar la altura de la cara superior del último forjado de los distintos paramentos de fachada tomando como referencia la cota de rasante del punto de encuentro de los paramentos recayentes a la Avda. de Oscar Esplá y Avda. de Eliche con el plano de la acera en dicho punto.

A tal efecto, se han modificado únicamente los planos de ALZADOS NORMATIVOS, recogiendo dicho criterio (planos O-06/1, O-06/2, O-06/3 y O-07 de fecha Septiembre 2.001).

El resto de la documentación del Plan de Reforma Interior no sufre modificación alguna pero, para una mayor eficacia, se recoge en un Texto Refundido la totalidad de la documentación del Plan.

Valencia, Septiembre de 2.001

JOSE LUIS GISBERT
Arquitecto

JUAN DE OTEGUI
Arquitecto



El Secretario General
p.d. El Oficial Mayor